

RAD.1300131030022020001500

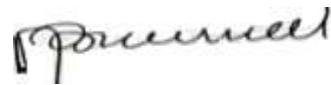
PROCESO: EJECUTIVO

DTE: CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.

DDO: TRANSCARIBE S.A

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted informándole que el proveído de fecha 4 de octubre de 2022 fue notificado, por Estado No. 84 del 5 de octubre de 2022, siendo que al momento de montarlo en la plataforma tyba se subió como si fuera 00015 de 2020 cuando correspondía es al año 2022 y no 2020 como se notificó erradamente por error involuntario. Provea.

Cartagena, octubre 25 del 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena, octubre veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022). -

Observa el despacho que el proveído de fecha de fecha 4 de octubre 2022 fue notificada por Estado No. 84 del 5 de octubre de 2022, siendo que al momento de montarlo en la plataforma de tyba se subió como si fuera 0015 de 2020 cuando correspondía es al año 2022 y no 2020 como se notificó erradamente por error involuntario.

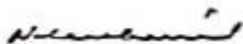
En atención a lo anterior se dejará sin efecto la notificación realizada por Estado N.º 84 del 5 de octubre de 2022 y se invalidará el mentado proveído porque no corresponde al proceso referenciado.

En vista de lo antes expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

RESUELVE

Dejar sin efecto la notificación realizada por Estado N.º 84 del 5 de octubre de 2022 e invalídese el auto de fecha 4 de octubre de 2022 que ordenó seguir adelante la ejecución dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263a89361228284fd53cc77d988f2097e372d807af735e7322836065cae11313**

Documento generado en 25/10/2022 02:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>